ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**CLAUDIA CAROLINA MUÑOZ ROJAS**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera*: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Dando cumplimiento a los establecido en el decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expido el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, estable que:

> *"(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio (...)".*

Ahora bien, en el artículo 2º de la Ley 142 de 1994, se establece que:

"El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365, a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- Prestación eficiente.
- Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.
- Obtención de economías de escala comprobables.
- Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.
- Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad."

El capítulo II artículo 14 literal 14.22 de la Ley 142 de 1994, define el servicio público domiciliario de acueducto como:

> "(…) Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento,

conducción y transporte (…)"

En tal sentido se encontró que, de acuerdo a la base de datos que reposa en la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Villeta, y a los documentos técnicos y de diagnóstico elaborados por los profesionales de apoyo durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en las metas (55 y 62), existen 22 asociaciones que están legalmente constituidas como prestadoras del servicio público de acueducto o suministro de agua potable.

No obstante de acuerdo al documento de DIAGNOSTICO COMPONENTE TECNICO – 2023 elaborado por la profesional de apoyo BETSY YURANY SANABRIA RODRIGUEZ de las cuales fueron priorizadas para esta segunda etapa, los siguientes prestadores:

Cuadro A- V

ID	RAZÓN SOCIAL	REP. LEGAL	NIT
1	Asociación de usuarios del acueducto de la vereda San Isidro	María Inés Rodríguez Macías	832.003.140-5
2	Junta administradora acueducto interveredal Cune	Juan Bautista Martínez	832.001.653-2
3	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de La Masata	José Agustín Arévalo Delgado	900.094.414-3
4	Junta de acueducto Salitre Negro	Juan Gilberto Sánchez Avendaño	832.002.412-9
5	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Naranjal "ACUANARANJAL"	Alcemo Diaz Reyes	900.656.388-2
6	Asociación acueducto veredal Mave La Judea	Luis Carlos Leyton Palacio	900.127.994-7

Estos prestadores o asociaciones se priorizaron teniendo en cuenta que de acuerdo al mismo diagnostico se determinaron las principales necesidades o problemáticas que afectaban los sistemas de acueducto de los prestadores seleccionados. A partir de las cuales se definieron los materiales a suministrar por parte de Oficina Asesora de Planeación municipal:

- A causa del mal estado de la red de conducción y distribución se presentan grandes pérdidas de agua afectando la continuidad y calidad del servicio.
- Debido al crecimiento que ha ido teniendo la población a través de los años se presenta la necesidad de ampliar la red de distribución con el objetivo de extender la cobertura del servicio.

- Ausencia de tanques de almacenamiento y flotadores que permitan controlar el nivel del agua, evitando rebose en los tanques disminuyendo las pérdidas de agua en el sistema.

Motivo por el cual, se realizó entonces la evaluación de cada asociación con el fin de realizar la medición de indicadores de verificación objetiva – IVOS, para esta evaluación se tuvo como marco de referencia la metodología desarrollada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, procurando mejorar la gestión de los entes prestadores en el área administrativa, comercial, financiera, institucional y legal, a través de la implementación de procedimientos que se ajusten a los requisitos establecidos en el cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifican y complementan, así como las resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

De modo que se implementa la metodología de los Indicadores de Verificación Objetiva – IVOS, la cual comprende seis áreas divididas en una serie de compromisos que deben ser cumplidos por la entidad a fin de obtener la calificación de cada una de las áreas de gestión, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 1. Calificación Indicadores de Verificación Objetiva – IVOS

Ítem	*Procesos*	*Indicadores*	*Calificación*
1	Institucional y legal	14	300
2	Administrativo	15	100
3	Comercial	20	200
4	Financiero	10	150
5	Operativo	16	180
6	Técnico	5	70
Total		**80**	**1000**

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

Esta metodología determina el tipo de gestión de acuerdo a los siguientes umbrales de calificación:

Tabla 2. Calificación del tipo de gestión de acuerdo a la calificación de los Indicadores de Verificación Objetiva – IVOS

Estado	*Rango*
Satisfactorio	780 - 1000
Adecuado	400 - 779
Deficiente	0 - 399

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

Con base a la información suministrada y/o recolectada en las visitas y compilada en el documento de diagnóstico, y de acuerdo con las actividades de fortalecimiento realizadas durante el año 2022, se ha actualizado la matriz de Indicadores de Verificación Objetiva IVOS, con el fin de evaluar el avance en el cumplimiento de la gestión empresarial por parte de los prestadores rurales del municipio de Villeta. De acuerdo con lo anterior, se registraron los siguientes resultados:

Tabla 3. Calificación gestión acueductos municipio de Villeta

RAZÓN SOCIAL	*IVOS*	*ESTADO*
Asociación de usuarios del acueducto de la vereda San Isidro	812	Satisfactorio
Junta administradora acueducto interveredal Cune	682	Adecuado
Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de La Masata	909	Satisfactorio
Asociación de usuarios del acueducto de la vereda El Chorrillo	430	Adecuado
Asociación sin ánimo de lucro acueducto vereda Quebrada Honda	883	Satisfactorio
Asociación de usuarios acueducto y alcantarillado Mave-Bagazal	858	Satisfactorio
Junta de acueducto Salitre Negro	430	Adecuado
Asociación de usuarios del acueducto de la vereda El Balsal	88	Deficiente
Asociación de usuarios del acueducto Fernando Salazar y vereda Río Dulce	682	Adecuado
Junta de acción comunal de la vereda Maní	480	Adecuado

RAZÓN SOCIAL	*IVOS*	*ESTADO*
Asociación de suscriptores del acueducto del barrio San Jorge parte alta	50	Deficiente
Asociación de suscriptores del acueducto vereda Salitre Blanco Bajo	50	Deficiente
Asociación de usuarios acueducto y alcantarillado caserío El Puente	578	Adecuado
Asociación de afiliados del servicio de acueducto de la vereda Payande bajo	682	Adecuado
Asociación de suscriptores del servicio de acueducto Payande alto de la vereda Payande	805	Satisfactorio
Junta de acción comunal vereda La Esmeralda	480	Adecuado
Asociación de usuarios del acueducto Alto del Velero	480	Adecuado
Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Naranjal “ACUANARANJAL”	430	Adecuado
Asociación acueducto veredal Mave La Judea	430	Adecuado
Asociación de usuarios del acueducto veredal Iló Grande	682	Adecuado
Asociación de suscriptores del servicio de acueducto El Espinal Payande medio vereda Payande	682	Adecuado
Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Alto de Torres.	480	Adecuado

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, cinco (05) de los veintidós (22) acueductos veredales se encuentran en un estado de gestión DEFICIENTE, esto representa el 22% de los prestadores rurales del municipio, haciendo evidente la necesidad de fortalecer los procesos de administración y operación del sistema a fin de lograr un funcionamiento permanente y eficiente que cumpla con los estándares de calidad, continuidad y cobertura en el servicio.

Para la priorización se tuvo en cuenta tres aspectos:

A. Excepciones
B. Revisión de la Viabilidad Administrativa y Jurídica.
C. Inspección de Reconocimiento y verificación técnica

Una vez verificados estos tres aspectos y teniendo en cuenta la variable de la calificación de los Indicadores de Verificación Objetiva – IVOS, se procedió a definir las asociaciones priorizadas a ser beneficiadas con el apoyo en especie por parte de la alcaldía son:

Cuadro A- V

ID	RAZÓN SOCIAL	REP. LEGAL	NIT
1	Asociación de usuarios del acueducto de la vereda El Chorrillo	Ricardo Cardenas Vargas	832.008.124-1
2	Junta de acción comunal de la vereda Maní	Luis Enrique Feo Feo	900.776.497-1
3	Junta de acción comunal vereda La Esmeralda	Luz Andrea Gutiérrez Hilarión	900.774.220-1
4	Asociación de usuarios del acueducto Alto del Velero	María Belkis Beltrán Herrera	832.007.681-6
5	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Alto de Torres.	Viviana Constanza Gutiérrez Moreno	901.565.951-2
6	Acueducto Buenos Aires del municipio de Guayabal de Siquima (Solo usuarios beneficiarios del municipio de Villeta)	Javier Ignacio cárdenas Villalba	901.068.145-0

El beneficio o ayuda a brindar a las asociaciones es posible pues la misma se da en concordancia con lo estipulado en el Artículo 5o. de la ley 142 de 1994 el cual estipula:

> *"(…) Competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los Servicios Públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*
>
> *5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente (...)".*

Se proponen adelantar la presente contratación, con el proceso de dotar con los materiales e insumos necesarios para mejorar la infraestructura de las asociaciones descritas en el cuadro A –V.

Así mismo es de mencionar que las Organizaciones Autorizadas en atención al numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, reglamentado por el Decreto 421 del 2000, para el caso en particular se encuentran como Asociaciones de Usuarios, Juntas de Acción Comunal a través de los comités empresariales de acueductos o corporaciones de usuarios, estas personas jurídicas no se les pueden considerar como Empresas de Servicios Públicos, ni tampoco se les puede catalogar como de carácter privada, se constituyen actualmente en un nuevo modelo institucional, a través del cual se busca superar altas debilidades, con criterio empresarial, autogestionario, sin ánimo de lucro, con misión social y sostenibilidad ambiental, técnica-operativa y económica.

Desde su competencia territorial, el municipio de Villeta, estando en concordancia con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, concibió, planeo y estructuró el programa "PROGRESO PARA EL CAMPO - AGUA PARA UNA COMUNIDAD RURAL COMPETITIVA", con el objetivo de mejorar la continuidad, cobertura y calidad de la prestación del servicio de acueducto por parte de los prestadores rurales del municipio de Villeta.

Así mismo, este programa y su ejecución fue liderado por la Oficina Asesora de Planeación, e inicio con la etapa de diagnóstico, cuyo objetivo era conocer el estado actual de estos acueductos rurales en los componentes legal, institucional, administrativo, financiero, técnico, operativo y ambiental, verificando de qué manera están organizados y el estado actual de estos, asimismo se realizó un reconocimiento a los sistemas de aducción, conducción y distribución de cada uno de los prestadores rurales con el objetivo de identificar las falencias y/o necesidades a nivel administrativo, operativo y técnico.

Es por esto, que este programa articula el fortalecimiento institucional con la infraestructura para mejorar la prestación del servicio de acueducto, y por ende se hace necesario la entrega de materiales, accesorios, herramientas y equipos, con el fin de robustecer la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de estos acueductos rurales.

En virtud de este programa, se busca estructurar esquemas empresariales autosostenibles, promoviendo la participación de las comunidades para la regionalización de la prestación del servicio de acueducto que operen y administren sus propios sistemas de abastecimiento de agua con sentido de pertenencia, equidad y trasparencia, recordando que como prestadores están bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, y que deben estar regulados por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

Por lo anterior se requiere adelantar el correspondiente proceso de selección para efectuar la

escogencia objetiva del proveedor que en las mejores condiciones ejecute a favor del Municipio de Villeta el suministro de tales elementos en cantidades y calidades que permitan su duración y uso, de tal manera les permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz; el cual se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación.

Es así, que desde la Oficina Asesora de Planeación preparó el documento de diagnóstico de cada acueducto o prestador de servicios legamente constituidos y con ellos determino que elementos o materiales son los que requieren las asociaciones para mejorar y/o mantener su infraestructura. Adicional a lo anterior es preciso indicar que para poder realizar la inversión y beneficiar a estos acueductos la Oficina Asesora de Planeación formuló el proyecto de inversión denominado APOYO EN ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO LEGAL, INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO TECNICO, AMBIENTAL Y OPERATIVO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS RURALES DE VILLETA, CUNDINAMARCA. Con el cual se prevé, en mejorar la calidad en la prestación del servicio de agua potable en los sectores que son cubiertos por los acueductos veredales descritos en el Cuadro A- V.

Este proyecto, se encuentra formulado e inscrito en el Banco de Programas y proyecto de Inversión Municipal, presentado por la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** bajo el Código BPIN: 2023258750012 del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social, el cual se articula así con el cumplimiento del Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y territorial denominado: Villeta, Competitiva con Gestión Transparente 2020-2024.

Este proyecto se articula así con las metas establecidas en los planes de Desarrollo, Nacional, Departamental y Municipal:

1.1. CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

	Nombre
Plan	Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 – 2022
Estrategia Transversal	VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
Línea	2. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa
Programa	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

1.2. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

Ítem	Nombre
Plan	Cundinamarca, ¡Región que progresa! 2020-2024
Línea Estratégica	Integración
Programa	Región, Conexión inteligente Subprograma: Territorio con servicios públicos para todos
Meta de Producto	Meta 360: Aumentar la continuidad del servicio urbano de agua en Cundinamarca
Indicador	Continuidad del servicio urbano de agua

1.3. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA

Ítem	Nombre
Plan	Villeta Competitiva con Gestión Transparente 2020-2024
Línea Estratégica	Infraestructura y servicios Públicos para el desarrollo
Programa	Calidad y Cobertura en la Prestación de Servicios Públicos.
Meta de Producto	**Meta 55:** Ejecutar apoyo técnico, administrativo y legal a las organizaciones de acueductos veredales. **Meta 56:** Ejecutar el Mejoramiento de la Infraestructura de acueductos veredales, interveredales y urbanos del municipio. **Meta 62:** Fortalecer los acueductos veredales en aspectos administrativos y técnicos que permitan mejorar la prestación del servicio.
Indicador de Producto	Eventos de educación informal en agua y saneamiento básico realizados Acueductos optimizados Eventos de educación informal en agua y saneamiento básico realizados

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($114.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2023000684 del 07 septiembre de 2023

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 40 PROG: 4003 BPIN: 2023258750012 07 2.3.40.03.4003.07.1.3.3.11.1.0	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico Vivienda ciudad y territorio APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES QUE PERMITAN MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – FUENTE: 1.3.3.1.00.- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 114.800.000,00
TOTAL		$ 114.800.000,00

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

3.2. ALCANCE.

El alcance contractual consiste en contratar el suministro de materiales o elementos de construcción tales como tanques para almacenamiento de agua potable, tubería y accesorios para instalaciones hidráulicas.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
2	40	4014	401417	Material de ferretería y accesorios
3	40	4014	401416	Válvula
4	40	4014	401420	Mangueras
5	40	4017	401729	Uniones de extensión de tubos
6	40	4017	401715	Tubos y tuberías comerciales

3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

3.4.1. <u>Análisis del Mercado</u>:

3.4.1.1. Análisis del Sector Económico:

De conformidad con el boletín técnico del Dane; *Producto Interno Bruto (PIB), III trimestre 2022* En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2022 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 Puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

- **Sector ferretero**

El comportamiento del sector para la construcción y ferretería es similar al de todos los sectores de la economía, un año 2020 marcado por la incertidumbre, la desaceleración o recesión en la mayoría de los sectores, la afectación tanto de la demanda como de la oferta de bienes y servicios, y un panorama de lenta recuperación y expectativas sobre su futuro. El sector venía manejando cifras de crecimiento, por encima del 7%, superando el PIB, pero su contracción para el 2020, estará seguramente más allá del doble del valor, pero de forma negativa, es decir, alrededor del 15%. Su mayor impacto, no solo se da por la recesión sufrida y el decrecimiento mencionado, sino en la pérdida de empleos, debido a que es un sector dinamizador para la ocupación en el país, y que de un año a otro ha experimentado la pérdida de cerca del 25% de los puestos de trabajo que genera usualmente; y aunque coincidimos con los diferentes análisis sobre que estos sectores son un pilar fundamental para reactivar la economía, tanto que por eso, fue uno de los primeros sectores de la economía que se activó de nuevo; creemos que el cierre de año no será positivo sino que los resultados favorables, si las condiciones mejoran, se comenzarán a ver en el segundo semestre del próximo año, donde podremos ver una tasa de crecimiento del 8% con cifras de ventas cercanas a lo que fue el cierre del 2019 para las más de 40.000 empresas que componen la cadena de valor del sector.

El 2021, si la pandemia lo permite y los rebrotes que tendremos no genera cierres forzados, será un año de recuperación, y de capitalizar los aprendizajes que el 2020 les dejo a las empresas del sector que asumieron el COVID-19 con una oportunidad de innovación y mejoramiento. El año 2021 es el momento de cosechar los resultados de ese aprendizaje, junto con la posibilidad de asumir retos con el apoyo de los incentivos del Gobierno, a quien obviamente le interesa que se reactive pronto el sector y por ello seguirá generando la mayor cantidad de incentivos que pueda, porque detrás de este sector se jalona el consumo de bienes de consumo de otros sectores. El Gobierno estará interesado en activar la totalidad de construcciones de proyectos de infraestructura de todo el país, porque su aporte al empleo directo, indirecto e inducidos tendrá un impacto positivo para Colombia en el corto y mediano plazo, con proyectos que se tiene previsto que concluyan en 2022.

Dentro de la economía colombiana**,** una de las áreas de mayor crecimiento en la región, el sector ferretero se ha convertido en un segmento cada vez más importante, llegando a representar el 2,5% del PIB nacional, de acuerdo con el Departamento Nacional de Estadística,

Dane. Esto se debe en buena medida a que en Colombia hay cerca de 26.000 ferreterías, las cuales, tal como lo señala el Cluster de Construcción de la Cámara de Comercio de Medellín, tienen ventas anuales de aproximadamente USD$ 6.378 millones.

Es así que, para las marcas de insumos para ferreterías, este es un mercado con amplias proyecciones de crecimiento, sobre todo si se tiene en cuenta que, de acuerdo con el reporte Doing Business 2018 – 2019 realizado por el Banco Mundial, Colombia ocupa el cuarto lugar en la región y ha mejorado en aspectos como protección inversionista y registro de propiedades.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que dentro de las demandas de los ferreteros colombianos predominan las siguientes tendencias:

i. **Se prioriza la calidad:** teniendo en cuenta la gran cantidad de contrabando y la aparición de un sin número de marcas poco confiables, la característica más buscada es la trazabilidad y la garantía de los productos.
ii. **Los materiales de construcción siguen siendo tendencia:** de acuerdo con la empresa de promoción de la economía Invest In Bogotá, entre 2006 y 2016 el consumo de materiales para la construcción pasó de $19,1 billones a $25,49 billones, y se proyecta que para 2022 llegue a $35 billones.
iii. **Bricolaje:** la tendencia de “hágalo usted mismo”, que se ha tomado el mundo, también ha pisado fuerte en Colombia, pues ya son muchos quienes por hobbie buscan herramientas para realizar trabajos en el hogar. Y es precisamente en las ferreterías en donde más se buscan este tipo de insumos.
iv. **La búsqueda de la sostenibilidad:** alineados con la tendencia del ahorro, en las ferreterías colombianas son cada vez más buscados todos aquellos productos multiusos o que permitan controlar el consumo de recursos naturales como el agua y la luz.

3.4.1.2. Análisis del Sector Técnico:

- **Ficha técnica: Ver documento anexo denominado fichas técnicas anexo No. 1**

3.4.1.3. Análisis del Sector Regulatorio:

La normatividad aplicable para la ejecución de estas actividades y/o instalación son las siguientes:

- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental municipal, departamental y nacional vigente.
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones ya reas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos

SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Decreto 1443 del 2014
- Decreto 171 del 2016
- Resolución 2413 del 22051979
- Resolución 1111 del 2017
- Decreto 472 del 2015
- Decreto 1117 del 2016 correcciones al decreto 1072 de 2015
- Resolución 2400 del 1105121979
- Resolución 1178 del 2017
- Decreto 1072 del 2015
- Decreto 2362 2015
- Decreto 052 del 2017
- Resolución 1409 del 2012
- Guía de excavaciones del 2015

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN:

- Decreto 1513 del 2012 acero figurado MCIT
- Resolución 277 del 2015, mallas MCIT
- Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT
- Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS

- Decreto 1898 del 23/11/2016 - Título J Rural (Ac+Alc+As)
- Resolución 330 del 08/06/2017 – Nuevo RAS
- Resolución 799 de 2021 - Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017.
- Resolución 0844 del 08/11/2018 - RAS Rural
- Decreto 1898 del 2016
- Resolución 668 del 2003

- Resolución 2320 del 2009
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo C
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo f
- Anexo técnico Ras 2000 Título I
- Resolución 1096 del 2000
- Resolución 1447 del 2005
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo A
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo D
- Anexo técnico Ras 2000 Título G
- Anexo técnico Ras 2000 Título J
- Resolución 424 del 2001
- Resolución 1459 del 2005
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo B
- Anexo técnico Ras 2000 Título E
- Anexo técnico Ras 2000 Título H

TUBERÍAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SUS ACCESORIOS

- Resolución 1166 del 2006
- Resolución 1127 2007
- Resolución 501 2017

Fuente: https://camacol.co/informacion-tecnica/reglamentos-tecnicos

3.4.2. Análisis Financiero: Ver documento anexo.

3.4.3. Análisis de la Demanda: ***Se analizará a continuación los siguientes aspectos:***

a) *Los contratos celebrados por la alcaldía municipal de Villeta en años anteriores de conformidad a la identificación de la necesidad existente de entrega de ayudas humanitarias relacionadas al análisis de cada emergencia presentada para así clasificar qué elementos son necesarios para cada familia que se encuentre en situación de riesgo o hayan sufrido un menoscabo físico o material a causa de un desastre natural.*

Los cuales se relacionan a continuación:

- **CONTRATO 173 DEL 2018**

Modalidad de Selección del Contratista	SELECCIÓN ABREVIADA
Contratista	FERRETERÍA EL HIDRANTE S.A.

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, MERCADO, COCINA, MENAJE Y OTROS PARA DAR RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA A LA COMUNIDAD VILLETANA, COMO DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ANTE SITUACIONES DE DESASTRE Y EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2018
Fecha de inicio	09/08/2018
Valor inicial del contrato	$50.000.000

- **CONTRATO 227 DE 2019**

Modalidad de Selección del Contratista	MÍNIMA CUANTÍA
Contratista	FERRETERÍA EL HIDRANTE S.A.
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, MERCADO, COCINA, MENAJE, FERRETERÍA Y OTROS, PARA DAR RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA A LA COMUNIDAD VILLETANA, COMO DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ANTE SITUACIONES DE DESASTRE Y EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2019
Fecha de inicio	22/10/2019
Valor inicial del contrato	$ 23.187.248

- **CONTRATO 127 de 2017**

Modalidad de Selección del Contratista	MÍNIMA CUANTÍA
Contratista	CRISTO RODRÍGUEZ RONCANCIO
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, MERCADO, COCINA, MENAJE Y OTROS PARA DAR RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA A LA COMUNIDAD VILLETANA, COMO DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ANTE SITUACIONES DE DESASTRE Y EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
Fecha de inicio	15/05/2017
Valor inicial del contrato	$20,650,000

- **CONTRATO 278 de 2022**

Modalidad de Selección del Contratista	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Contratista	GRUPO KONEXO SAS

Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
Fecha de inicio	Diciembre del 2022
Valor inicial del contrato	$70.605.259,00

b.) *¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?*

Se realizó una revisión en el Portal de Contratación del Estado Colombiano - SECOP de procesos realizados por otras entidades, similares al que se pretende contratar por parte de la alcaldía municipal de Villeta, a fin de realizar un estudio de mercado relacionado con contrataciones iguales o similares al objeto presente contractual.

CONTRATO – ORDEN DE COMPRA O NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA
SA-SIP-003-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANTA	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, TUBERÍA, ACCESORIOS Y MICROMEDIDORES PARA EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"	SUBASTA	$ 125,842,451	N/A
SASI-001-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, CUNDINAMARCA.	SUBASTA	$82,032,958	N/A
	ALCALDÍA DE CAJICÁ	ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.	SUBASTA	$231,675,459.00	FERRETERIA EL HIDRANTE S.A
233-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL JAC DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS POR EL SAN ANTONIO QUE QUEREMOS EN EL MUNICIPIO SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SUBASTA	$199,998,240.00	NORTCON SAS
SA-2022-016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPAQUE	SUMINISTRO DE MANGUERA, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA	SUBASTA	$96,675,670.00	FERRETERÍA EL HIDRANTE SA

		EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYAMOS UN NUEVO TIEMPO 2020 – 2023			
093	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAMA	SUMINISTRO DE TANQUES, MANGUERA, ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	SUBASTA	$114,650,312.00	FERRETERIA EL HIDRANTE SA

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de suministro a monto agotable.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

A continuación, se establece el presupuesto oficial con el respectivo análisis técnico económico realizado por la Entidad en el presente proceso de selección, para conocimiento de los interesados en participar.

Nota 01: Las especificaciones técnicas están referidas en los anexos técnicos definido por la Entidad.

Nota 02: Para participar en el presente proceso, se deberá presentar una oferta global en la que el valor incluya la totalidad de los ítems, en consecuencia, no se aceptan propuestas parciales; el oferente deberá comprometerse con la entidad a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluya la totalidad o se condicione alguno de los elementos objeto de contratación.

Nota 03: El valor total del contrato es hasta por el valor del presupuesto oficial y se pagará acorde con el valor unitario final ofertado por cada producto y de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico, hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

3.6.1. Valor del contrato:

El valor estimado del contrato es de hasta la **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($114.799.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2023000684 del 07 septiembre de 2023

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 40 PROG: 4003 BPIN: 2023258750012 07 2.3.40.03.4003.07.1.3.3.11.1.0	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico Vivienda ciudad y territorio APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES QUE PERMITAN MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – FUENTE: 1.3.3.1.00.- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 114.800.000,00
TOTAL		$ 114.800.000,00

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

3.6.2. Análisis técnico económico del presupuesto:

En este documento se realizó el *análisis de sector y estudio de mercado para contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.* presentando todo el contenido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo con referencia al marco del proceso referenciado.

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional. Así mismo, los proveedores de los insumos objeto de la contratación, se presenta a continuación:

No.	Empresa
1	INGEDELEC SAS - NIT: 900820955-1
2	GRUPO KONEXO SAS - NIT 900.570.887-5
3	CONSTRUDALC LTDA

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

1. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de insumos.
2. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se

encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.

3. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
4. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
5. Para el presente estudio de mercado se recibieron DOS respuestas a la invitación de cotización, de los siguientes proveedores INGEDELEC SAS, GRUPO KONEXO SAS Y CONSTRUDALC LTDA
6.

VALORES UNITARIOS PROMEDIO

					PRESUPUESTO OFICIAL		
ELEMENTOS DE FERRETERIA					Valores unitarios con IVA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR PROMEDIO
1	COLLARIN DERIVACION 350 PSI POLIPROPILENO 1 1/2" SALIDA 1/2"	UNIDAD	12	$ 25.229	$ 24.429	$ 23.629	$ 24.429
2	MICROMEDIDOR DE AGUA 1/2	UNIDAD	52	$ 199.300	$ 198.500	$ 197.700	$ 198.500
3	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POLINTER 10.000 LTS	UNIDAD	2	$ 10.329.632	$ 10.324.000	$ 10.331.435	$ 10.328.356
4	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POLINTER 2.000 LTS	UNIDAD	1	$ 1.025.800	$ 1.025.000	$ 1.024.200	$ 1.025.000
5	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POLINTER 5.000 LTS	UNIDAD	2	$ 3.800.800	$ 3.800.000	$ 3.799.200	$ 3.800.000
6	TUBERIA POLIETILENO PE 100 RDE 11 PN 16 232 PSI X 1MT 50 MM (1 1/2") (PRESENTACION ROLLO X 100 METROS)	ML	1400	$ 13.961	$ 13.161	$ 12.611	$ 13.244
7	TUBERIA POLIETILENO PE 100 RDE 11 PN 16 232 PSI X 1MT 63 MM (2") (PRESENTACION ROLLO X 100 METROS)	ML	400	$ 21.624	$ 20.824	$ 20.024	$ 20.824
8	TUBERIA POLIETILENO PN 16 RDE 11 PE 100 20 MM (1/2") (PRESENTACIÒN ROLLO X 100 METROS)	ML	1800	$ 6.435	$ 5.635	$ 4.835	$ 5.635
9	TUBERIA POLIETILENO	ML	2000	$ 6.117	$ 5.737	$ 5.237	$ 5.697

					PRESUPUESTO OFICIAL		
ELEMENTOS DE FERRETERIA					Valores unitarios con IVA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**VALOR PROMEDIO**
	PN 16 RDE 11 PE 100 32 MM (1") (PRESENTACIÒN ROLLO X 100 METROS)						
10	TUBERIA PRESION EXTREMO LISO PARA SOLDAR PVCP RDE21 200PSI X6MTS 1"	UNIDAD	20	$ 48.800	$ 48.000	$ 47.700	$ 48.167
11	TUBERIA PRESION EXTREMO LISO PARA SOLDAR PVCP RDE21 200PSI X6MTS 1/2"	UNIDAD	120	$ 38.800	$ 38.000	$ 37.200	$ 38.000
12	TUBERIA PRESION EXTREMO LISO PARA SOLDAR PVCP RDE21 200PSI X6MTS 3/4"	UNIDAD	20	$ 43.800	$ 43.000	$ 42.200	$ 43.000
13	UNION PVCP CELTA 1"	UNIDAD	20	$ 2.476	$ 1.676	$ 876	$ 1.676
14	UNION PVCP CELTA 1/2"	UNIDAD	120	$ 1.858	$ 1.058	$ 258	$ 1.058
15	UNION PVCP CELTA 3/4"	UNIDAD	20	$ 2.388	$ 1.588	$ 788	$ 1.588
16	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 1 1/2" (50 MM)	UNIDAD	14	$ 50.200	$ 49.400	$ 48.600	$ 49.400
17	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 1" (32 MM)	UNIDAD	20	$ 19.800	$ 19.000	$ 18.200	$ 19.000
18	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 1/2" (20 MM)	UNIDAD	20	$ 12.300	$ 12.000	$ 11.200	$ 11.833
19	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 2" (63 MM)	UNIDAD	4	$ 71.100	$ 70.300	$ 69.500	$ 70.300

VALORES TOTALES PROMEDIO

					PRESUPUESTO OFICIAL		
ELEMENTOS DE FERRETERIA					Valores unitarios con IVA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**VALOR PROMEDIO**
1	COLLARIN DERIVACION 350 PSI POLIPROPILENO 1 1/2" SALIDA 1/2"	UNIDAD	12	$ 302.748	$ 293.148	$ 283.548	$ 293.148
2	MICROMEDIDOR DE AGUA 1/2	UNIDAD	52	$ 10.363.600	$ 10.322.000	$ 10.280.400	$ 10.322.000
3	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POLINTER 10.000 LTS	UNIDAD	2	$ 20.659.264	$ 20.648.000	$ 20.662.870,82	$ 20.656.712

					PRESUPUESTO OFICIAL		
ELEMENTOS DE FERRETERIA					Valores unitarios con IVA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**VALOR PROMEDIO**
4	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POLINTER 2.000 LTS	UNIDAD	1	$ 1.025.800	$ 1.025.000	$ 1.024.200	$ 1.025.000
5	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POLINTER 5.000 LTS	UNIDAD	2	$ 7.601.600	$ 7.600.000	$ 7.598.400	$ 7.600.000
6	TUBERIA POLIETILENO PE 100 RDE 11 PN 16 232 PSI X 1MT 50 MM (1 1/2") (PRESENTACION ROLLO X 100 METROS)	ML	1400	$ 19.545.400	$ 18.425.400	$ 17.655.400	$ 18.542.067
7	TUBERIA POLIETILENO PE 100 RDE 11 PN 16 232 PSI X 1MT 63 MM (2") (PRESENTACION ROLLO X 100 METROS)	ML	400	$ 8.649.600	$ 8.329.600	$ 8.009.600	$ 8.329.600
8	TUBERIA POLIETILENO PN 16 RDE 11 PE 100 20 MM (1/2") (PRESENTACIÒN ROLLO X 100 METROS)	ML	1800	$ 11.583.000	$ 10.143.000	$ 8.703.000	$ 10.143.000
9	TUBERIA POLIETILENO PN 16 RDE 11 PE 100 32 MM (1") (PRESENTACIÒN ROLLO X 100 METROS)	ML	2000	$ 12.234.000	$ 11.474.000	$ 10.474.000	$ 11.394.000
10	TUBERIA PRESION EXTREMO LISO PARA SOLDAR PVCP RDE21 200PSI X6MTS 1"	UNIDAD	20	$ 976.000	$ 960.000	$ 954.000	$ 963.333
11	TUBERIA PRESION EXTREMO LISO PARA SOLDAR PVCP RDE21 200PSI X6MTS 1/2"	UNIDAD	120	$ 4.656.000	$ 4.560.000	$ 4.464.000	$ 4.560.000
12	TUBERIA PRESION EXTREMO LISO PARA SOLDAR PVCP RDE21 200PSI X6MTS 3/4"	UNIDAD	20	$ 876.000	$ 860.000	$ 844.000	$ 860.000
13	UNION PVCP CELTA 1"	UNIDAD	20	$ 49.520	$ 33.520	$ 17.520	$ 33.520
14	UNION PVCP CELTA 1/2"	UNIDAD	120	$ 222.960	$ 126.960	$ 30.960	$ 126.960
15	UNION PVCP CELTA 3/4"	UNIDAD	20	$ 47.760	$ 31.760	$ 15.760	$ 31.760
16	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 1 1/2" (50 MM)	UNIDAD	14	$ 702.800	$ 691.600	$ 680.400	$ 691.600
17	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 1" (32 MM)	UNIDAD	20	$ 396.000	$ 380.000	$ 364.000	$ 380.000

					PRESUPUESTO OFICIAL		
ELEMENTOS DE FERRETERIA					**Valores unitarios con IVA**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**VALOR PROMEDIO**
18	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 1/2" (20 MM)	UNIDAD	20	$ 246.000	$ 240.000	$ 224.000	$ 236.667
19	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 2" (63 MM)	UNIDAD	4	$ 284.400	$ 281.200	$ 278.000	$ 281.200
						VALOR SUBTOTAL SIN IVA INCLUIDO	$ 96.470.566
						IVA	$ 18.329.408
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 114.799.974

Para la verificación inicial y en desarrollo de la subasta, se tendrá en cuenta el valor total unitario de los productos cotizados, como fue establecido en el estudio de mercado, en consecuencia, el valor de la oferta inicial no podrá **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($114.799.794,00) INCLUIDO IVA**

3.6.3. Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales de acuerdo a los bienes suministrados***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de suministro será de 30 días y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de acta de inicio, lo primero que ocurra, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

Parágrafo 1: Será responsabilidad del contratista, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento de los sitios en donde se realizan las entregas. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales serán realizados los suministros no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones contractuales.

3.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio del sector realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y teniendo en cuenta las condiciones propias de la Contratación Estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.9.1. Ficha técnica:

ELEMENTOS DE FERRETERIA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	COLLARIN DERIVACION 350 PSI POLIPROPILENO 1 1/2" SALIDA 1/2"	UNIDAD	12
2	MICROMEDIDOR DE AGUA 1/2	UNIDAD	52
3	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POLINTER 10.000 LTS	UNIDAD	2
4	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POLINTER 2.000 LTS	UNIDAD	1
5	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POLINTER 5.000 LTS	UNIDAD	2
6	TUBERIA POLIETILENO PE 100 RDE 11 PN 16 232 PSI X 1MT 50 MM (1 1/2") (PRESENTACION ROLLO X 100 METROS)	ML	1400
7	TUBERIA POLIETILENO PE 100 RDE 11 PN 16 232 PSI X 1MT 63 MM (2") (PRESENTACION ROLLO X 100 METROS)	ML	400
8	TUBERIA POLIETILENO PN 16 RDE 11 PE 100 20 MM (1/2") (PRESENTACIÒN ROLLO X 100 METROS)	ML	1800
9	TUBERIA POLIETILENO PN 16 RDE 11 PE 100 32 MM (1") (PRESENTACIÒN ROLLO X 100 METROS)	ML	2000
10	TUBERIA PRESION EXTREMO LISO PARA SOLDAR PVCP RDE21 200PSI X6MTS 1"	UNIDAD	20
11	TUBERIA PRESION EXTREMO LISO PARA SOLDAR PVCP RDE21 200PSI X6MTS 1/2"	UNIDAD	120
12	TUBERIA PRESION EXTREMO LISO PARA	UNIDAD	20

ELEMENTOS DE FERRETERIA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
	SOLDAR PVCP RDE21 200PSI X6MTS 3/4"		
13	UNION PVCP CELTA 1"	UNIDAD	20
14	UNION PVCP CELTA 1/2"	UNIDAD	120
15	UNION PVCP CELTA 3/4"	UNIDAD	20
16	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 1 1/2" (50 MM)	UNIDAD	14
17	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 1" (32 MM)	UNIDAD	20
18	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 1/2" (20 MM)	UNIDAD	20
19	UNION RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 2" (63 MM)	UNIDAD	4

3.9.2. Especificaciones técnicas:

- **Condiciones del producto**:
 - **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.

 Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

 - **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Condiciones para la entrega:**

 - **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera *parcial,* de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.

 - **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a *1 día calendario*, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.

 - **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y los sábados de 7:00 am a 5:00 pm.

 - **Instalaciones para la entrega**: El proveedor debe asegurar la entrega en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato.

 - **Transporte:** Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las atenciones de emergencias y desastres que se vayan presentando durante la ejecución del contrato. La Entidad se reserva el derecho de hacer un solo pedido con la finalidad de generar un stock de los bienes requeridos, si llegase a quedar presupuesto sin ejecutar previo a finalizar la presente vigencia.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 01**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el

contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la

celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.

p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.
u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
z) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
aa) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de

Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

bb) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

cc) Entregar back up de la información manejada y conocida en la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.

dd) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.

ee) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

ff) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

3.10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.
b) Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, en óptimas condiciones de calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.
c) Cumplir con las condiciones jurídicas y técnico-económicas solicitadas y ofertadas en la propuesta.
d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito

haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

e) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.
f) Mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
g) Garantizar la entrega parcial de los productos señalados de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
h) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a *1 día calendario*, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud.
i) Entregar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas, marcas y precios ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía.
j) Entregar en buen estado y dentro del plazo establecido los elementos solicitados para la ejecución de este proceso.
k) Garantizar una disponibilidad para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y los sábados de 7:00 am a 5:00 pm.
l) Asegurar la entrega de los bienes o productos en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato.
m) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
o) Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
p) Suscribir las respectivas actas de entrega del suministro parcial realizado a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
q) Garantizar la calidad de los productos objeto del contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación

3.10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se

encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca adelantará un **PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Subasta Inversa con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y servicios que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o*

servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 3 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la alcaldía municipal de Villeta y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título

suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan los criterios de verificación **(REQUISITOS HABILITANTES)** y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación, si es del caso, así como el orden de cada criterio.

De acuerdo a lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas, uniformes y de común utilización serán:

5.1. Requisitos técnicos habilitantes
5.2. Requisitos jurídicos habilitantes
5.3. Requisitos financieros habilitantes

En consecuencia, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Nota 01: Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura.

Nota 02: Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Nota 03: Las evaluaciones técnica, jurídica y financiera no otorgarán puntaje alguno, solamente determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para participar del evento de subasta.

Ahora bien, establecidos los criterios de selección que permiten identificar la oferta más favorable, la Entidad procede a establecerlos uno a uno para el debido conocimiento de los interesados en participar en el presente proceso de selección:

5.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La evaluación técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para la realización del evento

de subasta.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas – anexo fichas tecnicas.
(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia.
(iii) Certificaciones solicitadas.

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas – Anexo No. fichas técnicas

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 01- Fichas técnicas** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, sin alterar o suprimir ninguna de las características e ítems relacionados.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la carta de compromiso **Formato No. 01-Carta de Compromiso,** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar – relacionando de forma expresa la marca comercial de cada producto, cuando aplique.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la Entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

Nota 01: los tanques de agua y la manguera para riego deben cumplir con los requerimientos de la ficha técnica, por lo tanto, el proponente deberá anexar a su propuesta.

Cumplimiento de las condiciones de experiencia.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-, el cual deberá estar inscrito y clasificado y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o diligencia de subasta que decide el proceso

de selección.

La entidad clasifica los servicios a adquirir en el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
2	40	4014	401417	Material de ferretería y accesorios
3	40	4014	401416	Válvula
4	40	4014	401420	Mangueras
5	40	4017	401729	Uniones de extensión de tubos
6	40	4017	401715	Tubos y tuberías comerciales

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, sea persona natural o jurídica con su propuesta, deberán estar inscritos y dicha inscripción deberá encontrarse en firme para el cierre del presente proceso de selección, según corresponda, el cual deberán aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. Los proponentes que no se encuentren inscritos no serán objeto de evaluación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ii.1. Experiencia general - Anexo 03:

Minino un contrato ejecutado y liquidado en el cual demuestre que suministro elementos o materiales de ferretería tales como (tubería o tanques) y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLVT a la fecha de terminación.

Igualmente, los contratos -experiencia- deben estar registrados en el RUP con al menos 2 de los siguientes Códigos:

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios

2	40	4014	401417	Material de ferretería y accesorios
3	40	4014	401416	Válvula
4	40	4014	401420	Mangueras
5	40	4017	401729	Uniones de extensión de tubos
6	40	4017	401715	Tubos y tuberías comerciales

a. Información a demostrar según la experiencia solicitada:

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

i. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
ii. **Objeto, del contrato.**
iii. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
iv. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
v. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

NOTA 01: No se admitirán copias de contratos, facturas, etc. sino como documentos aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas, por lo tanto, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 02: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 03: Valor de la experiencia. Para determinar el valor requerido, la entidad tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP. Dado que en el registro de proponentes este valor está expresado en salarios mínimos (SMMLV), el valor de cada contrato presentado para acreditar la experiencia del proponente será traído a valor presente, para ello se multiplicará el valor registrado en el RUP representado en salarios mínimos, por el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el 2023.

Tabla de equivalencias:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023	$1.160.000,00

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Anexo No. 03, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

NOTA 04: Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados y ejecutados.

NOTA 05: Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración.

NOTA 06: En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA 07: Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 08: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Las experiencias acreditadas podrán corresponder a cualquiera de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 09: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es

necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 10: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Alcaldía.

NOTA 11: No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

NOTA 12: Se aceptara cualquier tipo de contrato, siempre que demuestre que demuestre que suministró los materiales exigidos en el requisito de experiencia.

(iii) Certificaciones solicitadas.

Para la verificación de este requisito, los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección, deberán acreditar lo siguiente:

iii.1. Actividad Económica:

El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o RUT que su actividad económica está registrada en el código 4663 y/o 4752

5.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta la propuesta.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
c. Compromiso anticorrupción
d. Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial.
e. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
f. Copia del Registro Único Tributario de la empresa
g. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
h. Certificación de Revisor Fiscal
i. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal
j. Certificado vigente de antecedentes fiscales de la empresa y de su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
k. Certificado vigente de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes
l. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Nota 01. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 02. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 03. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes a la adjudicación, ver artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 04. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en el pliego de condiciones que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

5.3.REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera y organizacional presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2020 y en firme, siendo verificables los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación dependiendo de la antigüedad del proponente, teniendo como base los indicadores señalados a continuación; su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Nota 01: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 de decreto 1082 de 2015, las personas

inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

a. Indicadores Financieros

(i) Capacidad financiera

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. **Fórmula**: Activo corriente/pasivo corriente.	MAYOR O IGUAL A 2.8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. **Formula:** Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	MENOR O IGUAL A 53.9%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	MAYOR O IGUAL A 1

Los indicadores financieros indicados anteriormente se establecieron de la siguiente manera: De acuerdo a lo establecido dentro de los procesos de contratación pública, la Secretaría de Hacienda procedió a realizar el análisis de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en la normatividad vigente, por lo cual, analizó los indicadores financieros de empresas que prestan servicios relacionados con el objeto de este proceso.

(ii) Capacidad Organizacional.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, que deben estar contenidos en el RUP presentado por los proponentes son los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el Patrimonio: **Fórmula:** Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio *100	MAYOR O IGUAL A 3.12%
Rentabilidad sobre activos: **Fórmula:** Rentabilidad sobre el activo= Utilidad Operacional/ Activo Total *100	MAYOR O IGUAL A 3.11%

a. Información común a los indicadores solicitados:

Para efectos de verificar la capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá entregar

con su oferta los siguientes documentos:

- **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- **Registro Único de Proponentes:** Con fecha de expedición no superior a los 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Nota 01: De conformidad con el Decreto 399 de 2021 y el decreto 579 de 2021 esta entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional los cuales corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación dependiendo de la antigüedad del proponente. Tal y como lo exige la normatividad la Entidad evaluará los indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Es necesario indicar que el RUP se debe encontrar vigente y firme para acreditar los índices financieros

Nota 02: Las personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 03: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno, su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP.

Nota 04: Para el cálculo de los indicadores se sumará la certificación presentada para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Nota 05: El RUP del proponente o de los integrantes del proponente en consorcio o unión temporal deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la ley.

Nota 06: En el caso de los consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) de manera individual.

Nota 07: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón

de cobertura de intereses.

Nota 08: En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

Nota 09: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 10: La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** se reserva el derecho de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

6. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El tipo de los riesgos del proceso de contratación se definen en sus diferentes etapas contractuales, como operacional, regulatorio, de la naturaleza, tecnológico, financiero y económico, dentro de los mismos tipos se pueden presentar los siguientes; no obstante y en tratándose que están definidos por cada tipo , puede ocurrir dentro del mismo tipo, riesgos previsibles que son asignados al contratista y deben ser asumidos por los mismos al haberse contemplado el tipo dentro de la determinación de los mismos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

6.1. TABLA ANÁLISIS DE RIESGO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Entrega de los elementos a suministrar en malas condiciones,	Afectación a los demandantes del bien, intoxicaciones,	Posible	Mayor	7	Riesgo alto

					mala calidad y en horarios inadecuados	inconformidad por el producto				
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista, servicio deficiente	Entrega inadecuada, insuficiente de las raciones de alimentos, suministros de mercados, cárnicos y productos de farmacia requeridos.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
3	Especifico	Interno	Ambiental	Ejecución	Producción y/o comercialización de alimentos y/o productos farmacéuticos con impactos significativos en el medio ambiente	Proliferación de enfermedades de los usuarios, comunidad y daño ambiental.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio
4	General	Externa	Operacional	Operacional	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
5	General	Interno	Contratación	Legal	Falsedad de documento público, Soportes falsos	Incumplimiento de ley, sanciones disciplinarias, económicas y legales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
6	General	Interno	Selección	Operacional	Eludir la entrega de documentación solicitada para la contratación.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Político	Situaciones de orden público que impidan cumplir a cabalidad con el objeto contrato	Daño y/ o perdida de bienes por parte del contratista, provocados por acontecimientos violentos perjudicando la ejecución del objeto contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perjuicios a partes interesadas	Demandas, inconformidad por parte de los votantes, protestas	Raro	Menor	7	Riesgo bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precios de mercado de elementos de mercados de plaza y tienda, cárnicos y productos de farmacia requeridos.	Oscilaciones económicas del mercado afectando la ejecución del contrato, generando sobrecostos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
10	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Estudios de mercados mal elaborados.	Presupuestos insuficientes y proyecto mal estructurado	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Exigencias al contratista no estipuladas dentro de la parte contractual	Retraso en el inicio y ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales (Temblores,	Perdidas de bienes, e impedimento o	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo

					inundaciones, lluvias, sequias, etc.)	retraso del contrato				

7. TABLA DE IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.

Una vez identificados los posibles riesgos se analizan diferentes alternativas de solución para cada uno de los escenarios.

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio y	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista municipio.	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato

5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas, considerando que el contrato de suministro, son de aquellos catalogados como de tracto sucesivo, existe mayor exposición de la Entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma. De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se deben amparar los

riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así:

A. GARANTÍAS:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor la JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El profesional ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden

técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

10. ANÁLISIS SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”)	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC	SI	SI	NO

(EFTA)			
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	SI	SI	NO

11. OTROS

11.1. No vinculación laboral:

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

11.2. No solidaridad:

En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

11.3. Propiedad Intelectual:

Corresponden a la Alcaldía Municipal de Villeta, cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los 18 días del mes de octubre de 2023.

---ORIGINAL FIRMADO---
CLAUDIA CAROLINA MUÑOZ ROJAS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Cristhiam Gonzalo Ortega Pereira – Ingeniero contratista OPM		
Revisión jurídica por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			